



COMPROBANTE DE RECLAMO

Su **RECLAMO** fue registrado de manera exitosa en el Sistema OIRS con fecha **24-08-2019** y se ha generado este comprobante de registro de su trámite

Su Código de atención es: **1053646**

Solicitante (Persona Natural)

Nombre	macarena briones hernandez
RUT	[REDACTED]
Teléfono	[REDACTED]
Email	[REDACTED]
Dirección	No registrada
Detalle	
Institución	SEREMI VALPARAISO
Área	ACUSTICA AMBIENTAL (RUIDO)
Tema	CONTAMINACION ATMOSFERICA
Descripción	



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Junto con saludar a usted, mi reclamo dice relación con lo siguiente:

En innumerables oportunidades hemos denunciado los ruidos molestos de taller: Pintura y desabolladura del SR: Juan Rodríguez Fernández y en segundo lugar el taller donde se realizan trabajo de pintura, estructuras metálicas y arreglos de maquinarias del SR: Edmundo Pérez Ibarra, ambos colindantes a mi domicilio con dirección e pedro Felix [REDACTED], comuna de nogales. Tengo entendido que se le ha otorgado permiso para funcionar al primer taller mencionado anteriormente, desconozco bajo que clausulas se les otorgo permiso tanto el municipio, ustedes u otro organismo. La situación es que continúan los ruidos molestos y el día de hoy el Sr del taller de estructuras metálicas dice que no le importan los cabros que viven en mi domicilio, refiriendose a mi hijo/a con improprios. Ustedes me pueden comunicar cuales son sus standares para medir los niveles de ruidos, que instrumentos utilizaron para realizar un diagnóstico de la situación. Les hemos proporcionado información relevante, por ejemplo que acá vive mi familia y dentro de ella están dos menores de 3 años con 5 meses y una adulta mayor que cuenta con su carnet de discapacidad por la perdida de un ojo, hipertensión etc. Como puede vivir una familia bajo ruidos extremos desde lunes a sábado y todos los días del año. Hemos solicitado su resolución y que esta beneficie a los afectados y no al que emite los ruidos, pinta, etc. Es sólo la municipalidad que debe resolver, o no es un tema de su competencia cuando lo que esta pasando desde más de tres años afecta la condición de salud de una familia me pregunto. Mis hijos no pueden salir a jugar, no tienen calidad de vida, la abuela de ella debe soportar galletero, golpes a maquinas, ruidos varios desde horas tempranas hasta el atardecer. Mi reclamo ya ha sido insistente porque no obtenemos respuestas satisfactorias y que nos entreguen conformidad. De todo lo anterior se desprenden palabras inapropiadas hacia mi hijo e hija por el sólo hecho de pedirle al dueño del taller de estructuras metálicas que por favor deje de emitir ruidos, que ha estado toda la semana en lo mismo, nisiquiera un plato de comida lo podemos disfrutar de manera armoniosa y con serenidad porque el galletero lo tenemos en nuestros oídos. Quisiera que ustedes me orientaran el por que no pueden ustedes como organismo del estado clausurar estos talleres si ya hemos entregado antecedentes más que suficientes para que Municipalidad de Nogales, SEREMI DE SALUD, contraloria tomen las decisiones pertinentes y que beneficien la calidad de vida de las personas, y por sobre todo que todas las acciones que ustedes tomen sean para beneficiar a dos menores y no a quienes contaminan. Hemos revisado ordenanzas municipales, normativas frente a la emisión de ruidos y nada de lo que estos talleres hacen beneficia a la comunidad y menos a nuestra calidad de vida.

Agradecida de su respuesta u orientación.

RESPUESTA

Quien redacta: **No disponible**

Cargo de quien redacta: **No disponible**

Fecha de respuesta: **Sin respuesta a la fecha**

Respuesta:

Sin respuesta a la fecha.

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL O CENTRO
MÉDICO

PRIVADO QUE LO ATIENDE, SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA
SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)

Para conocer el estado de su trámite ingrese en nuestro sitio OIRS, al link Atención ciudadana, e
ingrese el código de atención y su RUT

